SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Vela Jimes a de pagar al dho Bartolome Bravo por las dhas Rentas en cada uno de los años de su Rendamiento las cantidades siguientes en esta manera = Se le an de dar Veintiocho Ducados por las Alcavalas Tres quentos Quinientos Veintiocho Vrs mill Veintiocho Quarenta Maravedis = Por cada uno de los derechos de primero segundo Veinte y uno porziento Veinte y Cinco Vrs mill ochocientos Veinte Maravedis = En el año de mil seiscientos Sesenta por las Alcavalas Tres quentos quatrocientos Veintiocho Vrs mill ochocientos Quarenta Maravedis = Por cada uno porziento Veinte y Cinco Vrs mill Quatrocientos Veinte y Dos maravedis = En el año de mil seiscientos Sesenta y Tres por las Alcavalas Tres quentos quatrocientos Veintiocho Vrs mill novezientos Noventa y Quatro maravedis = Por cada uno porziento Veinte y Cinco Vrs mill Quinientos Sesenta y Tres maravedis = En el año de mil seiscientos Sesenta y Quatro por las Alcavalas Tres quentos quatrocientos Veintiocho Vrs mill novezientos Noventa y Quatro maravedis = Por cada uno porziento Veinte y Cinco Vrs mill Quinientos Sesenta y Tres maravedis = Por cada uno de los siguientes hasta fin del de mil seiscientos Sesenta y Ocho por las Alcavalas Tres quentos quatrocientos Ochenta y Cinco mill seiscientos Ochenta y Dos maravedis = Por cada uno porziento Veinte y Cinco Vrs mill Quinientos Sesenta y Tres maravedis. Mas ade pagar un Quinto quinto en plata de los dhos frutos de ello Con la condiziones que fueron Arrendados en el dho Rendimiento que el dho Bartolome Bravo para administrazion y Cobranza de las dhas Rentas y derechos los dos años de mil seiscientos Cincuenta y Nueve y mil seiscientos Sesenta primero y segundo de su Rendamiento en las cuales se le a de dar y pagar por el Rey Nuestro Señor que el dho Bartolome Bravo tenga a su cargo las dichas Rentas y derechos que comenzaron en primero de Enero de mil seiscientos Cincuenta y Nueve y cumplieron en fin de Diziembre